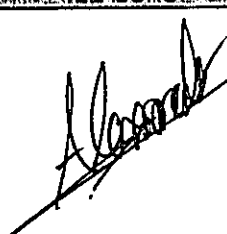
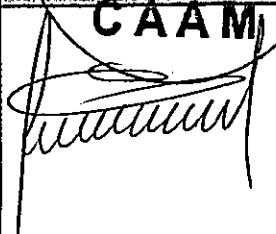
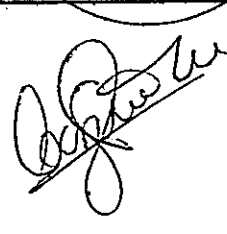
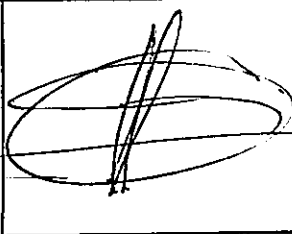


 Nicolás Romero DIF Municipal JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO		FACTURAR A NOMBRE DE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO DOMICILIO FISCAL: Plaza Cívica Fidel Velázquez s/n, Nicolás Romero Centro, C.P. 54400, Estado de México SMD850710U2		DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CAVE SOLUTIONS S.A DE C.V RFC: CSO131209BR4 DOMICILIO: CALLE CAMINO DE LA PRESA, EXT 6, COL SAN ISIDRO LA PAZ 3A SECCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P 54477 TELÉFONO: 55-40-87-26-19 REPRESENTANTE LEGAL: GEOVANI VEGA CARRILLO	
ÁREA SOLICITANTE		COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES			
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO PEDIDO (Art. 80 Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios)		FECHA DE LA SOLICITUD	08/05/2023
				HOJA	1-1
TIPO DE PROCEDIMIENTO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		DOMICILIO DE ENTREGA	AV. FRANCISCO VILLA No 138, LOC EJIDO DE CAHUACAN, C.P 54430, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO
PARTIDA PRESUPUESTAL		3821		FECHA DE ENTREGA	12/05/2023
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		MAYO		No DE SOLICITUD	ADQ/2023/06/73
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3821	MESA TABLÓN	PIEZA	27	\$ 75.00	\$ 2,025.00
3821	MANTELES	PIEZA	27	\$ 45.00	\$ 1,215.00
3821	CUBREMANTEL	PIEZA	27	\$ 25.00	\$ 675.00
3821	SILLAS PLEGABLES	PIEZA	250	\$ 13.00	\$ 3,250.00
3821	FUNDAS PARA SILLA	PIEZA	250	\$ 9.00	\$ 2,250.00
3821	MOÑO PARA SILLA	PIEZA	250	\$ 7.00	\$ 1,750.00
3821	CENTRO DE MESAS	PIEZA	27	\$ 135.00	\$ 3,645.00
3821	CARPA DE 15 MTS X 20 MTS	PIEZA	300	\$ 120.00	\$ 36,000.00
3821	CARPA DE 10 MTS X 10 MTS	PIEZA	100	\$ 120.00	\$ 12,000.00
3821	MESEROS	PIEZA	18	\$ 750.00	\$ 13,500.00
3821	CAPITAN	PIEZA	1	\$ 950.00	\$ 950.00
3821	JUEGO DE CUBIERTOS PARA EL CONSUMO	PAQUETE	250	\$ 63.00	\$ 15,750.00
3821	COMIDA EN TRES TIEMPOS GUISADO, SOPA Y AGUA	SERVICIO	250	\$ 145.00	\$ 36,250.00
3821	DESAYUNO DE 3 TIEMPOS FRUTAS Y PAN CAJE	SERVICIO	250	\$ 100.00	\$ 25,000.00
				SUBTOTAL	\$ 154,260.00
				I.V.A	\$ 24,681.60
				TOTAL	\$ 178,941.60
ELABORÓ	ÁREA SOLICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	PROVEEDOR		
					
ALEXANDER TEXCO MEDINA (AUXILIAR EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES)	LIC. EDGAR FERNÁNDO PILOTZI PEDRAZA (COORDINADOR DEL ÁREA DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO)	C. GERALDINA GARCÍA MENESES (DIRECTORA DEL SMDIF DE NICOLÁS ROMERO)	ING. GEOVANI VEGA CARRILLO (REPRESENTANTE LEGAL)		

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE ENTENDERÁ POR "EL SISTEMA" AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO Y POR "EL PROVEEDOR" CAVE SOLUTIONS S.A DE C.V EN BASE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL SISTEMA"

I.1.- Que es un organismo descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado para cumplir los objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes en beneficio colectivo, que señala el artículo 3 de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo las funciones y atribuciones que le confieren la citada ley, otras leyes y ordenamientos de la materia, así como los artículos 1 y 2 del Bando Municipal vigente en Nicolás Romero, Estado de México.

I.2.- Que en la Sesión del Comité de celebrada con fecha del día nueve de enero del dos mil veinti tres se otorgó Poder General a la Directora por lo que cuenta con la facultad legal de representarla en la firma de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que tiene capacidad jurídica, humana, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos, capacitación adecuada y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "EL SISTEMA".

II.2.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en sus pagos de impuesto sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de las leyes de la materia, federal, local y municipal.

II.3.- Que formaliza el presente contrato señalando bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público ni está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la administración pública en cualquiera de sus niveles, ni se encuentra en alguno de los supuesto establecidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III- AMBAS PARTES declaran:

III.1.- Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato.

CLÁUSULAS

OBJETO.- Las partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" suministrar a "EL SISTEMA" los productos descritos en el anverso, conforme a los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato pedido.

VIGENCIA.- El presente contrato será vigente en tanto se cumpla la fecha o plazo establecido para la entrega.

OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir que el personal autorizado por "EL SISTEMA" verifique que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones solicitadas, estando en posibilidad de hacer las observaciones que juzgue pertinentes, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlas de forma inmediata y sin costo adicional alguno; a asumir la responsabilidad civil correspondiente en el suministro de los bienes; y a realizar por su cuenta, cargo y riesgo el suministro de los bienes materia de este contrato.

PENA CONVENCIONAL.- Las partes señalan como pena convencional del 10% (diez por ciento) para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulándose que esta pena convencional queda firme por el simple retraso en el suministro de los bienes materia del presente contrato, sin causa justificada.

RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

1. SI "EL PROVEEDOR" incumple de cualquier forma las obligaciones pactadas en el presente contrato.

2. SI "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil.

3. SI "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en los términos y condiciones señalados en el presente instrumento legal.

4. SI "EL PROVEEDOR" contraviene los términos del contrato o las disposiciones de la norma vigente.

NORMATIVIDAD APLICABLE.- Las partes acuerdan que todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados que en razón de la materia correspondan en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, renunciado al fuero que les pudiera pertenecer por razones de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.